



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037 – 2022 – MDSDA/A

Pacae, 29 de marzo del 2022

VISTO:

El Informe N° 051-2022-MDSDA-SGMA, de fecha 25 de marzo del 2022, emitido por el Encargado de la Sub Gerencia de Medio Ambiente, mediante el cual remite el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) – 2022 de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de Anda, y solicita la aprobación mediante Resolución de Alcaldía, y el proveído N° 557, expedido por la Gerencia Municipal de fecha 29 de marzo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV sobre descentralización- Ley N° 27680, posteriormente modificado por la Ley N° 28607, **Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.** En ese sentido, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que: “Los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer **actos de gobierno, administrativos y de Administración**, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; **La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;** teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2021-MDSDA/A, de fecha 15 de marzo del 2021, se aprueba el “Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) 2020 – 2022 de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de Anda, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco”;

Que, mediante el Informe N° 051-2022-MDSDA-SGMA, de fecha 25 de marzo del 2022, el Encargado de la Sub Gerencia de Medio Ambiente, remite el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) – 2022 de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de Anda, y solicita la aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

“Distrito saludable, con calidad de vida para el Desarrollo Sostenible”

Carretera Fernando Belaunde Terry – Pacae



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE ANDA - PACAE
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – HUANUCO
Creado Mediante Ley N° 30491, el 23 de julio del 2016
RUC N° 20601561914



Que, mediante proveído N° 557, de fecha 29 de marzo del 2022, el Gerente Municipal – Mg. Luis Carlos Mendoza Antonio, remite los actuados al despacho de Secretaria General para la proyección de la Resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) – 2022 de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de Anda, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ASIGNAR** el presupuesto para la ejecución del el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) – 2022, hasta por un monto de S/. **3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles).**

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) – 2022 de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de Anda.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Medio Ambiente el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO QUINTO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la debida notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE ANDA
Antonio Salvador
ANTONIO MIGUEL SALVADOR JESUS
DNI N° 22476043
ALCALDE